|  |  |
| --- | --- |
| http://3.bp.blogspot.com/_tveb5Vm_M9s/Smc7MPZFhcI/AAAAAAAAAQI/sKCqlckLIbE/s400/logo_rama_judicial.gif | **FORMULARIO PARA SOLICITAR ATENCIÓN PRESENCIAL EN EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ** |
| Con fundamento en el artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, la información que se recoge se empleará con el único fin de verificar la necesidad de atención presencial, para proteger la salud y la vida de los usuarios y servidores de la rama judicial, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19. Con fundamento en el artículo 9 ibidem se solicita su autorización y consentimiento para que, de manera libre, previa y expresa, permita al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué, el recaudo, almacenamiento y disposición de los datos personales incorporados en este formulario, para el debido cumplimiento de los fines y propósitos de acceso a la Administración de Justicia. Los datos proporcionados por el usuario deben ser veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles y en consecuencia el usuario asume toda la responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de éstos. |
| ACEPTO: |  | NO ACEPTO: |  |
|  |
| 1. **IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:**
 |
| NOMBRE: |  |
| IDENTIFICACIÓN: |  |
| T.P.: |  |
| TELÉFONO: |  |
| E-MAIL: |  |
|  |
| 1. **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O DEL ASUNTO QUE ORIGINA LA SOLICITUD DE ATENCIÓN PRESENCIAL (Identificar el proceso con número de radicación y nombre de las partes)**
 |
|  |
|  |
| 1. **EN QUÉ CONSISTE LA ATENCIÓN PRESENCIAL SOLICITADA?**
 |
|  |
|  |
| 1. **CAUSAS QUE IMPIDEN LA ATENCIÓN JUDICIAL POR MEDIOS VIRTUALES O TELEFÓNICOS:**
 |
|  |
|  |
| **CON EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO EL SOLICITANTE DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO TIENE SÍNTOMAS DE AFECCIÓN RESPIRATORIA O FIEBRE, ASÍ MISMO, QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL CERCO EPIDEMIOLÓGICO POR UN CASO CONFIRMADO DE COVID-19, NI QUE HA SIDO DIAGNOSTICADO CON DICHO VIRUS.** |
|  | ESPACIO PARA LA FIRMA DEL USUARIO |  |

**RECOMENDACIONES:** Señor usuario, se debe anexar a la presente solicitud copia de su cédula de ciudadanía y tarjeta profesional, de ser el caso; la solicitud de atención presencial será tramitada a la mayor brevedad posible, usted recibirá a más tardar dentro de los 3 días siguientes la respuesta, si es positiva, se remitirá el formato de autorización suscrito por la titular del Despacho, que le permitirá el ingreso a la sede judicial en una fecha y hora determinada siempre que se encuentre justificada la atención presencial.

Se autorizará el ingreso de una sola persona, que deberá exhibir la autorización impresa o en medio electrónico en portería, junto con su documento de identidad. Su ingreso será sometido a todas las medidas de bioseguridad definidas por el Consejo Superior de la Judicatura y por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, las cuales implican uso obligatorio de tapabocas, lavado de manos, desinfección de calzado, control de temperatura, registro de ingreso y guardar el distanciamiento social de mínimo 2 metros durante la permanencia en la sede judicial.